

Las aportaciones que deseen realizar organizaciones, instituciones o entidades, tanto públicas como privadas, para contribuir a un mejor desempeño de las funciones de la SECIB deberán contar con la aceptación previa de los Responsables de Cooperación y por su intermedio de los Coordinadores Nacionales.

3. El proyecto de presupuesto del siguiente ejercicio será aprobado por consenso por los Responsables de Cooperación y por su intermedio por los Coordinadores Nacionales, durante su segunda reunión anual ordinaria.
4. Las cuentas de cada ejercicio anual serán presentadas para su examen y aprobación ante la primera Reunión anual de los Responsables de Cooperación y por su intermedio a los Coordinadores Nacionales e irán acompañadas de un informe de auditores independientes de reconocido prestigio.

Artículo 5°—Lenguas

Las lenguas oficiales y de trabajo de la Secretaría de Cooperación serán el portugués y el español.

Artículo 6°—Entrada en vigor y aplicación provisional

Los presentes Estatutos, que se anexan al Protocolo, entrarán en vigor al mismo tiempo que éste y se aplicarán de manera provisional, a partir del momento de su firma, por cada Estado miembro cuando su ordenamiento jurídico interno así lo prevea.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1. Desde el momento de su designación el Secretario de Cooperación podrá realizar las actividades necesarias para la puesta en marcha de la Secretaría.
2. En el transcurso de la Primera Reunión Preparatoria de la X Cumbre Iberoamericana, el Secretario de Cooperación propondrá a los Responsables de Cooperación el organigrama de la Secretaría y el nombramiento de los Expertos de la SECIB.
Asimismo, someterá a su aprobación el presupuesto para el primer ejercicio.

MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES

Excelentísimo Señor Guido José Mario Di Tella
Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina

Excelentísimo Señor Javier Murillo de la Rocha
Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Bolivia

Excelentísimo Señor Guillermo Fernández de Soto
Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Colombia

Excelentísimo Señor Felipe Pérez Roque
Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Cuba

Excelentísimo Señor Juan Gabriel Valdés Soublette
Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Chile

Excelentísimo Señor Benjamín Ortiz Brennan
Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Ecuador

Excelentísimo Señor Abel Matutes Juan
Ministro de Relaciones Exteriores del Reino de España

Excelentísimo Señor Eduardo Stein Barillas
Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala

Excelentísimo Señor Roberto Flores Bermúdez
Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Honduras

Excelentísima Señora Rosario Green Macías
Ministra de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos

Excelentísimo Señor Eduardo Montealegre Rivas
Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Nicaragua

Excelentísimo Señor José Miguel Alemán Healy
Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Panamá

Excelentísimo Señor José Félix Fernández Estigarribia
Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Paraguay

Excelentísimo Señor Fernando de Trazegnies Granda
Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Perú

Excelentísimo Señor Jaime José Matos Da Gama
Ministro de Relaciones Exteriores de la República Portuguesa

Excelentísimo Señor Eduardo Latorre Rodríguez
Ministro de Relaciones Exteriores de la República Dominicana

Excelentísimo Señor Didier Operti Badán
Ministro de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay

Excelentísimo Señor José Vicente Rangel Vale
Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Venezuela

Excelentísimo Señor Luis Augusto Castro Neves
Embajador de la República Federativa del Brasil

Excelentísimo Señor Bernd H. Niehaus Quesada
Embajador de la República de Costa Rica

Excelentísimo Señor Miguel Ángel Salaverria
Embajador de la República de El Salvador"

Rige a partir de su publicación.

Comunicase al Poder Ejecutivo

ASAMBLEA LEGISLATIVA.—San José, a los diez días del mes de marzo del dos mil tres.—Rolando Laclé Castro, Presidente.—Ronaldo Alfaro García, Primer Secretario.—Lilliana Salas Salazar, Segunda Secretaria.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los veinticuatro días del mes de marzo del dos mil tres.

Ejécute y publíquese

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Roberto Tovar Faja.—1 vez.—(Solicitud N° 28520).—C-129380.—(L8348-37199).

ACUERDOS

N° 5-2003

EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

En uso de las facultades que le confiere los artículos 67, 84, 85, 86, 87, 88 y 89 bis del Reglamento de la Asamblea Legislativa.

ACUERDA:

Artículo único.—Integrar las Comisiones Permanentes Especiales para la legislatura 2003-2004, de la siguiente manera:

COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE LA MUJER

Margarita Penón Góngora
Gloria Valerín Rodríguez
Kyra de la Rosa Alvarado
Ronaldo Alfaro García
Carmen Gamboa Herrera

COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE JUVENTUD

María Lourdes Ocampo Fernández
Lilliana Salas Salazar
Francisco Sanchún Morán
Martha Zamora Castillo
Elvia Navarro Vargas

COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE CONSULTAS DE CONSTITUCIONALIDAD

José Miguel Corrales Bolaños
Luis Ramírez Ramírez
Luis Gerardo Villanueva Monge
Lilliana Salas Salazar
Gloria Valerín Rodríguez
Federico Vargas Ulloa
Federico Malavassi Calvo

COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE NARCOTRÁFICO

Laura Chinchilla Miranda
Emilia María Rodríguez Arias
Mario Calderón Castillo
Edwin Patterson Bent
Olman Vargas Cubero
Carlos Herrera Calvo
José Francisco Salas Ramos

Asimismo, se tiene por integrada la Comisión Permanente Especial de Honores.

Publíquese

San José, a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil tres.—Mario Redondo Poveda, Presidente.—1 vez.—C-16190.—(37935).

N° 6111

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

De conformidad con lo que dispone el artículo 121 inciso 3) y 164 de la Constitución Política.

ACUERDA:

Artículo único.—Nombrar a los siguientes señores y señoras como Magistrados Suplentes de la Corte Suprema de Justicia.

En la Sala Primera: Enrique Ulate Chacón, Álvaro Meza Lazalus, Gerardo Parajes Vindas, Stela Bresciani Quirós, Damaris Vargas Vásquez, Cristina Viquez Cerdas, Hernando París Rodríguez, Diego Baudrit Carrillo y María Lourdes Echandi; por el período comprendido entre el 1° de junio del 2003 al 31 de mayo del 2007.

En la Sala Segunda: Victor Ardón Acosta, Juan Carlos Brenes Vargas, Eva María Camacho Vargas, Ana Luisa Meseguer Monge, Oscar Bejarano Coto, Fernando Bolaños Céspedes, Rocio Carro Hernández y Ricardo Vargas Hidalgo; por el período comprendido entre el 1° de junio del 2003 al 31 de mayo del 2007.

En la Sala Tercera: Jeannette Castillo Mesén, Alfredo Chirino Sánchez, Francisco Dall' Anese Ruiz, Rosario Fernández Vindas, Javier Llobet Rodríguez, Ronald Salazar Murillo, María Elena Gómez Cortés y Henry Issa El Khoury Jacob; por el período comprendido entre el 1° de junio del 2003 al 31 de mayo del 2007.